

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### AVILA

Don José Dávila Dávila, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia,

En virtud del presente edicto hago saber: Que en esta Magistratura se siguen autos sobre reclamación de salarios, número 3 C. N. S. de 1966, a instancia de don Daniel López Blázquez, contra don Antonio Calvo López, ambos vecinos de Burgoñondo, en los cuales y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez de los bienes embargados al demandado que a continuación se expresan, así como el valor en que han sido tasados:

Un solar con una nave de nueva construcción de 180 metros cuadrados aproximadamente, sita en el término municipal de Burgoñondo, en la carretera de Avila-Casavieja, careciéndose de titulación ni de más datos de situación de la finca y próxima a otra nave donde está instalada una serrería y carpintería metálica; lindando: al Norte, con dicha carretera, y por los demás puntos, con terreno de la misma finca de donde procede. Está justificada por un valor de 300.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura o en la Secretaría del Juzgado de Paz de Burgoñondo una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho avalúo.

La subasta de dicha finca tendrá lugar en esta Magistratura de Trabajo y en el Juzgado de Paz de Burgoñondo el día 14 de marzo próximo, a las doce horas, y con arreglo a la anterior condición.

A instancia del acreedor demandante, la finca sale a licitación sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Dado en Avila a 9 de febrero de 1968.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario. 1.332-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de esta ciudad en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Carmen Barberán, contra don Bartolomé Sánchez Zurano y doña María Parra Viudes, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada en la referida escritura siguiente:

«Casa compuesta de planta baja y un piso de altura, cubierta de tejado, sita en el término municipal de Ripollet, con frente a la calle del Doctor Bergós, esquina a la del General Mola, edificadas sobre una porción de terreno de igual situación, que mide una superficie de ochenta y un metros ochenta y dos decímetros veintiséis centímetros, de los cuales ocupa dicha casa cincuenta y ocho metros cuadrados y en junto linda: al frente, con la calle del General Mola; por la izquierda, entrando, con don Gabriel García Cruz; por la derecha, otro frente con la calle del Doctor Bergós, y por el fondo, con mayor finca de la que se segregó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.219, libro 55 de Ripollet, folio 164 vuelto, finca 1.1990.»

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—P. El Secretario, D. González.—1.284-C.

#### MADRID

El Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid hace público que tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Vicente Recarte Recuero, hijo de José y de Julia, nacido en Madrid el cuatro de diciembre de mil novecientos ocho, casado con doña Alberta Elena Sangrador Barona, que tuvo su último domicilio en Madrid, Meléndez Valdés, número 16, que desapareció el 29 de diciembre de 1936 del frente de Andújar (Jaén), sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Madrid, veinte de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Pablo Pena de Olano.—1.342-E. y 2.ª 1-3-1968

\*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 24 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Ramiro Calle Pérez con don Enrique Hoyos Sánchez, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta la siguiente:

Finca.—Un edificio para nave industrial y viviendas, en término municipal de Alcobendas, al sitio de Camino Viejo de San Sebastián, formada por las fincas números 7 y 31 del plano de parcelación de la finca matriz. Ocupa el solar una superficie aproximada de 400 metros cuadrados, equivalentes a 5.152 pies, también cuadrados. Linda: Por su frente, entrando, en línea de 10 metros, con la carretera de Alco-

bendas a San Sebastián de los Reyes; derecha, entrando, con propiedad de don Angel Nieto Corregidor y otra de don Salvador Martín Rodríguez; izquierda, con parcela número 8 del plano de parcelación y con propiedad de don Miguel Monreal Arnando, y por el fondo, con la calle letra A) del plano de parcelación, hoy calle de Huesca, número 7.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños el día quince de abril próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones cuatrocientos doce mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran los dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—581-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle y García, en nombre y representación de doña Matilde Rodríguez Sabaté, contra don Heliodoro Clemente Langa, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha a solicitud de la parte actora se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública subasta por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, por quiebra de la anterior celebrada, la finca hipotecada siguiente:

«En Madrid.—Piso tercero izquierda de la casa sita en esta capital, calle de las Infantas, número 19, situado en la planta tercera del edificio, partiendo de la rasante de la calle. Los linderos de este piso, tomando como posición la fachada de entrada a la finca, son los siguientes: Por su frente o Sur, con fachada a la calle de las Infantas, a la que tiene cinco huecos; por la derecha, Este, con medianería de la casa número 21 de la calle de las Infantas; por la izquierda y Oeste, con medianería del piso tercero derecha de la misma planta, patio de la casa, al que tiene seis huecos, caja de escalera

y descansillo de la misma, por donde tiene su entrada, y por la espalda, al Norte, con medianería de la casa número 4 de la calle de Barbieri, con un tragaluz. Mide una superficie aproximadamente de doscientos veintinueve metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados; tiene en la totalidad de la finca en que forma parte una cuota abstracta de siete enteros por ciento y le corresponde el uso de la buhardilla número tres.»

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de abril próximo, a las once y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de trescientas setenta y cinco mil pesetas fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Cesáreo Eire.—1.300-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha, recaída en la demanda sobre secuestro y posesión interina, promovida por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Fontela de la Cruz, contra don Juan Camarasa Moltó y la esposa de éste, doña Luisa Donaje Pagán, para la efectividad de un préstamo de noventa y ocho mil pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de quince días, la finca hipotecada que luego se describirá, cuyo remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia, sito en General Castaños, 1, primero, y en otro de los de Alicante, el día 5 de abril próximo, a las once treinta horas.

#### Finca objeto de subasta

«En Alicante.—Casa número veintiocho de la calle de Francisco Verdú, de la ciudad de Alicante. Se compone de planta baja y dos pisos altos, con una vivienda de renta limitada subvencionada en cada una de las plantas; mide la superficie setenta y ocho metros y nueve decímetros cuadrados. La planta baja contiene vestíbulo, aseo, cocina, comedor y dos dormitorios, y en cada una de las plantas altas, un dormitorio más. Linda: por su frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, don José Giner; izquierda, casa de Francisco Villaplana Bernabéu, y fondo, casa de Delfino Alvarez Entrena. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 983, libro 683, libro 633, folio 134, finca 25.445, inscripción 10.»

#### Condiciones de la subasta

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación antes citado.

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes que hubieren ofrecido igual cantidad.

La consignación del precio se efectuará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Manuel García.—Visto bueno: El Juez, Aurelio Valenzuela.—577-1.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Fermín Zapata Castañeda y doña Dolores Pérez Salado sobre secuestro de la finca hipotecada a la seguridad de un crédito de 67.676,75 pesetas de la siguiente descripción:

Finca chalet «Villa Carmen», en Sevilla, avenida de Manuel Siurot, a la que tiene fachada, y linda: Norte, chalet «Villa Dolores»; izquierda o Sur, chalet «Villa Bella»; y al fondo, Oeste, finca «Camponeuvo». Consta de dos plantas principales con sótano y un pequeño cuerpo en segunda planta. Tiene un pequeño jardín anterior y patio interior. Su superficie es de 144,81 metros cuadrados. Inscripción primera de segregación de la finca 5.852.

Por providencia del día de hoy se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintuno de mayo próximo, a las once de su mañana, en el piso tercero de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, y simultáneamente en el de igual clase que corresponda, por repartimiento de la ciudad de Sevilla, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos sesenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segundo.—Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento en efectivo metálico de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Tercera.—La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y los títulos suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría; deberán conformarse con ellos los licitadores sin derecho a ningunos otros, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en

la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» y en uno de los periódicos diarios de dicha ciudad, se expide el presente dado en Madrid, a veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—576-1.

En los autos de procedimiento especial sumario que con el número 347 de 1967 se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado en concepto de pobre por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, sobre cobro, por las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria del préstamo de 344.000 pesetas, intereses y costas, hecho a don Vicente Torres Ruiz, con garantía hipotecaria de determinada finca, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente finca:

Edificio situado en Masamagrell (Valencia), calle de Queipo de Llano, esquina a la calle de Salvador Bañón; mide una superficie total de ciento ochenta y un metros cuadrados; consta de planta baja destinada a local comercial y cuatro plantas altas destinadas a viviendas, existiendo dos viviendas por planta, o sea en total el edificio ocho viviendas. Y las viviendas constarán interiormente de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y aseo, con galería interior y solana exterior o balcón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo 504 del libro 26 de Masamagrell, folio 139, finca 3.043, inscripción segunda.

Para su remate se ha señalado el día veintinueve de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en la calle General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la indicada finca sale a subasta por primera vez en la suma de novecientas cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura de hipoteca. Que no se admitirán posturas que no cubran dicha cantidad. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el diez por ciento efectivo de la cantidad anteriormente indicada, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra. Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito reclamado en estos autos y los preferentes al mismo si los hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la consignación total en que sea rematada la finca, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate. Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, P. D., F. Jiménez. Rubricados.

Y para su inserción con la antelación necesaria en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a veinti-

tiuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, F. Jiménez.—Visto bueno: El Magistrado Juez de Primera Instancia, L. A. Burón Barba.—1.272-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy, ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio ordinario de mayor cuantía formulada por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de don César y doña Inmaculada Gómez Campo, asistida doña Inmaculada de su esposo, don Adrián Huar-te González, contra doña Elena Campo Gutiérrez, doña María Eva Gómez Campo y todas aquellas personas que pudieran tener interés legítimo directo o indirecto en la sucesión de doña Octavia Campo Gutiérrez, sobre que se declare el testamento ológrafo de fecha dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y seis, otorgado por doña Octavia Campo Gutiérrez es auténtico, legítimo y válido y otros extremos (cuantía indeterminada), acordando conferir traslado de dicha demanda a los demandados, emplazándoles para que en el plazo de nueve días improrrogables comparezcan en dichos autos personándose en forma, habiéndose acordado llevar a efecto el emplazamiento a aquellas personas que pudieran tener interés directo o indirecto en la sucesión de doña Octavia Campo Gutiérrez por medio de edictos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de emplazamiento en forma a aquellas personas que pudieran tener interés directo o indirecto en la sucesión de doña Octavia Campo Gutiérrez, bajo apercibimiento que de no personarse en dichos autos dentro del plazo improrrogable de nueve días les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho y advirtiéndoles que se hallan a su disposición en Secretaría las copias presentadas de la demanda y documentos, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—582-3.

#### MARTOS

Don Francisco Requejo Llanos, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 10 de 1964 se han tramitado autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de don Francisco Sánchez Sanz, representado por el Procurador don Manuel Rodríguez Calle, contra don Salvador Barea Siles, vecino de Martos, en reclamación de 1.000.000 de pesetas, en los cuales, hoy en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, por lotes independientes, en la forma que se expresará, y tipo de tasación, las siguientes fincas, embargadas y propiedad del demandado.

#### Primer lote

Pieza de tierra olivar al sitio Huerta del Guarro, término de Martos, de cabida una fanega o 57 áreas siete centiáreas 80 centiáreas, que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1.408, libro 536, folio 96, finca 36.305.

Pieza de tierra olivar en el mismo sitio y término que la anterior, de cabida dos fanegas un celemin dos cuartillos, equivalentes a una hectárea 23 áreas 46 centiáreas 25 decímetros, e inscrita en dicho Registro al tomo 1.408, libro 536, folio 100, finca número 36.306.

Y pieza de tierra olivar en igual sitio y término que las procedentes, de cabida dos fanegas, que equivalen a una hectárea 15 áreas 23 centiáreas cinco decímetros cuadrados, estando inscrita en el mencionado Registro al tomo 1.408, libro 536, folio 102, finca 36.307.

Se describen, con sus linderos, bajo los números 19, 20 y 21 de la diligencia de embargo, y aunque registralmente son tres fincas, de hecho, por su agrupación, constituyen una sola, habiendo sido valoradas pericialmente en sesenta y cinco mil cien pesetas, ciento treinta y cinco mil ciento diecinueve pesetas y ciento treinta y un mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas, y el lote en trescientas treinta y un mil quinientos setenta y tres pesetas.

#### Segundo lote

Caserío o molino aceitero conocido por «Bordo», al sitio Torre de la Atalaya, camino de Belda, término de Martos, con treinta y seis metros de frente por treinta metros sesenta centímetros de fondo y una dotación de una parcela de tierra de nueve celemines y una taza. Inscrita en el Registro al tomo 1.404, libro 534, folio 207, finca número 36.131.

Se reseña al número 22 de la diligencia de embargo, donde constan sus linderos y ha sido justipreciada en cuarenta y nueve mil pesetas.

#### Tercer lote

Pieza de tierra al sitio Peña de Martos, término de Martos, de cabida una fanega, equivalentes a 57 áreas dos centiáreas. Inscrita al tomo 1.202, libro 460, folio 233 vuelto, finca 28.508.

Se describe con el número 24 en la diligencia de embargo, donde figuran sus linderos, y ha sido valorada en mil quinientas pesetas.

#### Cuarto lote

Pieza de tierra calma en el sitio Pócico de Olla, término de Martos, de cabida 11 celemines tres cuartillos y tres tazas, equivalentes a 56 áreas 72 centiáreas 15 decímetros. Inscrita al tomo 1.394, libro 530, folio 209, finca 35.647.

Pieza de tierra calma en igual sitio y término de cabida nueve celemines. Inscrita al tomo 1.337, libro 510, folio 41.

Pieza de tierra calma al sitio Pócico de Olla, ya dicho, de cabida cinco celemines, equivalentes a 23 áreas 75 centiáreas 74 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 898, libro 336, folio 229, finca número 21.444.

Y pieza de tierra calma en el propio sitio y término que las anteriores, de una fanega siete celemines dos cuartillos tres estadales, equivalentes a 92 áreas 98 centiáreas 97 decímetros. Inscrita al tomo 827, folio 195, libro 304, finca 19.918.

Aparecen reseñadas con más extensión a los números 23, 25, 26 y 27 de la diligencia de embargo, constituyen registralmente fincas independientes, pero por su agrupación, de hecho, constituyen una sola finca, habiendo sido justipreciadas en seis mil pesetas, cuatro mil quinientas, dos mil quinientas y nueve mil setecientas cincuenta pesetas, respectivamente, siendo, por tanto, el valor del lote de veintidós mil setecientas cincuenta pesetas.

#### Quinto lote

Casa marcada con el número 35 de la calle Dolores Torres, de Martos, con 24 metros de frente a dicha calle y ocho metros su fachada a la calle San Juan, a la que hace esquina y en la que tiene puerta accesoria con el número 2, con una extensión superficial de 435 metros 33 decímetros cuadrados la parte edificada y de 235 metros 65 decímetros cuadrados los descubiertos, que hacen un to-

tal de 670 metros 98 decímetros cuadrados, constando de planta baja, corrales, dos pisos y cámaras. Inscrita en el mencionado Registro al tomo 626, libro 228, finca 33.725, inscripción quinta.

Justipreciada pericialmente en tres millones de pesetas.

Y aparece descrita, con sus linderos, bajo el número 18 de la diligencia de embargo.

#### Sexto lote

Fábrica de materiales de construcción al sitio de La Vega, Noria o Llano de la Noria y Carrera de los Caballos, en el ruedo y término de Martos, con su fachada mirando al Sur, en la carretera de la estación del ferrocarril, y otra entrada por un pequeño carril y vereda hecho en terrenos de la misma finca, que arranca de la carretera de Alcaudete, hoy Josefa Muñoz. Tiene actualmente una extensión superficial de 3.524 metros con 26 decímetros cuadrados, como consecuencia de las dos segregaciones efectuadas por el demandado de su primitiva extensión. Consta de las edificaciones, maquinaria y elementos, que con su total descripción y linderos se hace constar bajo el número 17 de la diligencia de embargo, con la modificación contenida en el escrito de la parte demandante de 27 de octubre pasado; estando inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos al tomo 1.374, libro 523, folio 184 vuelto, finca 32.125, y ha sido valorada pericialmente en cinco millones doscientas ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Para que el remate tenga efecto se ha señalado el día tres de abril próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en la calle Franquera, número 5, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público correspondiente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del lote sobre que traten de hacer postura, sin lo cual no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo el de justiprecio que se expresa en cada lote, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.º Que los títulos de propiedad de los bienes no se han presentado por el deudor, habiéndose suplido por certificación del Registro, pudiendo examinarla los que deseen tomar parte, previéndose a los licitadores que deberán conforme con ello y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.º Y que los autos están de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Martos a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Francisco Requejo Llanos.—1.277-C.

#### QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Enrique Iizabe Paraiso, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Julia Novillo Mendoza, mayor de edad, viuda, se tramita expediente sobre declaración

del fallecimiento de su hijo don Antonio Castellano Novillo, hijo de Antonino y Julia, de veinticinco años, soltero, jornalero, natural y vecino de Villacañas, residiendo por razones de trabajo en Quinto de Ebro, quien al parecer viajaba el día 10 de febrero de 1965 en el tren correo número 886 Madrid-Barcelona, en ocasión de la catástrofe sufrida por el mismo en término de Grisén (Zaragoza), desde cuya fecha no ha vuelto a tenerse noticias suyas.

Dado en Quintanar de la Orden a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Enrique Lizabe Paraiso.—444-D. 1.ª 1-3-1968

### SEVILLA

Don Antonio Gutiérrez Población, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 172 de 1967 se siguen autos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Francisco Moreno Zafra contra don Manuel Pérez Pueyo, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en segunda subasta pública por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, las fincas especialmente hipotecadas que a continuación se describen:

A) Rústica.—Suerte de olivar en término de Cantillana, al sitio del Toril, conocida por Gallego, con una extensión superficial de ocho fanegas y cuarenta y dos centésimas, equivalentes a cinco hectáreas y cuarenta y ocho centiáreas, conteniendo nueve aranzadas y trece pies de olivos. Linda: al Norte, con doña Concepción López Santaolalla, doña María Antonia Sáenz de Tejada López y herederos de Félix Blanco Bohorques; al Sur, con don José Palomo Heredia y doña Pilar García; al Este, con herederos de don Antonio Pérez Camacho y camino de Fuente Luenga y con el resto de la finca de donde procede.

Tasada en sesenta mil pesetas.

C) Urbana.—Casa en la villa de Cantillana, calle Castelar, número uno de gobierno, sin que conste su área superficial, que linda: por la derecha de su entrada, con casa de doña Micaela y don Rosalino Castellano Sanz, hoy de don Antonio Espinosa Moreno; por la izquierda, con otra de don Manuel Arias Olavarrieta, hoy de don Manuel Vázquez Román, y por la espalda, con otra de don José de Torres, hoy herederos de don José Parrilla.

Tasada en ochenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores previamente consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta. Asimismo se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Antonio Gutiérrez Población.—El Secretario.—683-3.

### VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Miguel Mascarós Novella, en nombre de «Unión Comercial Papelera, S. A.», contra don Vicente Mañó Fuster, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, lo siguiente:

Primer lote.—Las plantas altas segunda a quinta, ambas inclusive, con dos viviendas por planta, señaladas con los números 5 al 12, cuyos pisos corresponden y forman parte del siguiente inmueble: casa situada en esta ciudad de Valencia, calle de Salvador Lluch, número 20, que consta de cinco plantas altas y una baja, ésta y la primera alta destinadas a fines comerciales y las cuatro últimas a viviendas. La planta baja se divide en dos locales comerciales, la primera planta alta en dos locales para despacho sin distribución interior y las plantas altas segunda a quinta en dos viviendas por planta. Cuyos más datos registrales constan en autos. Justipreciadas en 750.000 pesetas.

Segundo lote.—La mitad intelectual y proindivisa de un campo de tierra cereal riego en término de Valencia, partida del Clero, de cabida dos hanegadas, igual a 16 áreas y 62 centiáreas, dentro de cuya superficie y demarcada con las letras V. M. hay construido un edificio, compuesto de tres plantas bajas, con corral en cada una y escalera a la parte posterior, que da acceso a una terraza. Cuyos más datos constan en autos. Justipreciada en 25.000 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día diez de abril próximo, y hora de las once, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que la subasta se verificará en los lotes dichos, y el tipo de la misma es el de la valoración, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—En la subasta se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y además que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—1.270-C.

\*

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número siete de Valencia.

Se hace saber: Que por proveído de la fecha dictado en juicio ejecutivo número 30 de 1966 instado por el Procurador don Germán Caamaño Suevos, en nombre del Banco Exterior de España, contra don Nicasio Peregrin Palmer Zanón y doña Emilia Estellés Estellés, sobre reclamación de cantidad, se manda sacar a la venta en pública y primera

subasta, término de veinte días y precio de su tasación, lo siguiente:

Propiedad de don Nicasio Peregrin Palmer Zanón:

Un solar que mide 1.952 metros cuadrados 36 centímetros cuadrados, sito en término de Buñol, partida de Huerta de Abajo o San Pedro. Lindante: Norte, con la carretera de Godella o prolongación de la avenida de José Antonio; Sur, con la Balsa de la partida y tierras de Eduardo Mas Blanco, camino de la Partida en medio; Este, con la carretera de las Ventas de Buñol a la Muela de Oro. Inscrita al tomo 26, folio 136, tomo 2, folio 18 y tomo 2, folio 86. Figura una segunda inscripción que dice: Solar de 1.952 metros cuadrados 36 centímetros cuadrados, cerrado con muro de mampostería con rejas de hierro. Dentro del mismo existe un edificio chalet, una pinada con diversos accesos y una pista de tenis con jardín, hallándose construido un garaje con independencia del edificio en el lado Norte de la finca, con entrada por la carretera de Godella. El chalet ocupa una superficie de 176 metros cuadrados y 40 centímetros cuadrados, construido de mampostería, hormigón armado y cubiertas de teja alcantina; consta de planta baja, piso y torre en el que existen seis dormitorios, cocina, comedor y sala de estar y cuarto de baño. El andén del chalet tiene una superficie de 394 metros cuadrados; la pinada, pista de juego y jardín ocupa una superficie de 1.534 metros cuadrados y 36 decímetros cuadrados, y el garaje, que se compone de sótano y piso destinado al coche y trastero, ocupa una superficie de 24 metros, aproximadamente. Linda: por Norte, con la carretera de Godella y los otros lindes citados en la primera inscripción. Tomo 89, folio 194, finca 2.522, inscripción primera y segunda del Registro de la Propiedad de Chiva; justipreciada en 2.000.000 de pesetas.

Para cuyo remate en la Audiencia de dicho Juzgado, bajo las condiciones del artículo 1.488, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha señalado el día tres de abril próximo, a las doce horas.

Valencia, quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—554-D.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

EGOMBOLO MBUAYOME COMBE, Ciriaco; de veintisiete años, soltero, soldador, hijo de Pedro y de Laurencia, natural de Río Muni (Africa), vecino de Barcelona; procesado en el sumario número 143 de 1967 por atentado y lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona dentro del término de diez días.—(726.)

ADROVER BARCELO, Miguel; nacido el 28 de marzo de 1940 en Felanitx (Balears), hijo de Miguel y de Catalina, soltero, albañil, habiendo estado domiciliado en Felanitx, traviesa Riera, 24, y vecino últimamente de Mahón, con domicilio en Camino de la Unión, s/n., 3.º le-

tra A; procesado en el sumario número 3 de 1968 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Mahón dentro del término de diez días.—(771.)

GOMEZ MADRID, Federico; domiciliado últimamente en Madrid; inculcado en diligencias preparatorias número 2 de 1968 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de cinco días.—(772.)

LOPEZ ATALAYA RAMON, Rafael; de cincuenta y cinco años, casado, empleado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Nieremberg, número 9, 7.º A.—(773), y

GONZALEZ CIDEZ, Fermín; de cincuenta y ocho años, casado, representante, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Viña del Prado, domiciliado últimamente en Madrid, avenida Donostiarra, 10, 10.º; procesados en la causa número 403 de 1965 por falsedad y estafa; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid dentro del término de diez días.—(774.)

GUERRA BLANCO, Aurelio; de veinticuatro años, soltero, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Caldeñías (Orense), albañil, últimamente domiciliado en Virgen del Carmen, número 37, 5.º C; procesado en el sumario número 6 de 1968 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián dentro del término de diez días.—(775.)

## EDICTOS

### Audiencias Provinciales

Por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Primera de esta Audiencia Provincial, don Antonio Laguna Serrano, en el rollo de Sala relativo a las diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil, número 82 de 1965, seguidas por delito de conducción temeraria contra Amador Pedro Escribano Aceves, procedentes del Juzgado de Instrucción número cuatro de los de esta capital, se ha dictado sentencia con fecha diecinueve de enero pasado, cuyo encabezamiento, primer resultando y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

«Sentencia número 34.—Audiencia Provincial de Madrid.—Sección Primera.—Magistrado de lo Penal.—Don Antonio Laguna Serrano.—En Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho.

Vista en juicio oral y público ante el Magistrado de lo Penal de la Sección Primera de esta Audiencia Provincial, don Antonio Laguna Serrano, las diligencias procedentes del Juzgado de Instrucción número 4, seguidas por delito de conducción temeraria contra Amador Pedro Escribano Aceves, de veintinueve años de edad, hijo de Marcial y de Emilia, natural de Navas de Oro (Segovia), y vecino de Madrid, de estado casado, de profesión industrial, de conducta que no consta, sin antecedentes penales y en libertad provisional por este proceso, habiendo sido partes el Ministerio fiscal y representando al inculcado el Procurador don José María Fernández Rubio, y como particular perjudicado personado la Empresa Municipal de Transportes, representada por el Procurador don Luis Santías y García Ortega; sin que compareciese el inculcado, no obstante las citaciones oficiales a su objeto.

Primero: Resultando probado, y así se declara, que el 6 de diciembre de 1965, sobre las dos de la madrugada, Amador Pedro Escribano Aceves, con ocasión de circular por la calle de Arturo Soria en dirección a la Cruz de los Caídos condu-

ciendo el vehículo de su propiedad marca «Seat 1.400», matrícula M-159.586, vía aquella estrecha, con circulación en dos direcciones, marchando a velocidad normal y con la debida atención, al llegar a la altura de la desembocadura con la de la calle Manipa, como le saliera un automóvil no identificado por su derecha, en evitación de la colisión con el mismo, se vió precisado a hacerse a su izquierda, y como advirtiera que interceptaba el paso a la circulación contraria, tuvo necesidad de salirse de la calzada, y deslumbrado por los faros de estos coches de la opuesta dirección vino en chocar con una columna de sujeción del tendido de la línea de tranvías, que resultó dañada en nueve mil catorce pesetas, y un poste telefónico en los apreciados en tres mil setecientas setenta pesetas, apareciendo que el citado automóvil «Seat 1.400» tiene concertado seguro de daños a terceros con la Compañía «Plus Ultra»...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Amador Pedro Escribano Aceves del delito de conducción temeraria de que se le acusaba en este proceso, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Laguna (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Antonio Laguna Serrano, Magistrado de lo Penal que ha sido en las presentes diligencias preparatorias, estando el Tribunal celebrando sesión pública en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Luis Fuentes (rubricado).

Habiéndose dictado con posterioridad por dicho Magistrado la siguiente: Audiencia Provincial, S. S.ª Magistrado Penal. Señor Laguna, Madrid a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. Dada cuenta, notifíquese esta sentencia al inculcado, Amador Pedro Escribano Aceves por el Oficial de Notificaciones, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Lo acordó y rubrica S. S.ª de que certifico.—Antonio Laguna (rubricado).—Luis Fuentes (rubricado).

Y en virtud de lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación al inculcado Amador Pedro Escribano Aceves, en situación de rebeldía, expido y firmo la presente en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—(742.)

### Juzgados militares

Por medio de la presente requisitoria se hace saber que deberán comparecer ante el Juzgado Militar Eventual de Huesca, sito en el Cuartel de la Merced, los cuatro individuos que en las primeras horas de la noche del día diez de febrero actual se personaron en las casas de campo denominadas «Carbonero, Fajarnés y de San Juan», las tres enclavadas en el término municipal de Monzón (Huesca), atando con ligaduras a los habitantes de las mismas y procediendo al robo con mano armada de cierta cantidad de dinero y una escopeta de dos cañones, así como otros objetos y joyas de escaso valor. Esta comparecencia la deberán efectuar dentro del plazo de diez días en dicho Juzgado, en algún puesto de la Guardia Civil o Comisaría del Cuerpo General de Policía, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados rebeldes en causa 71-68 (procedimiento sumarísimo).

Huesca, 24 de febrero de 1968.—El Comandante, Juez, Francisco Aguado Sánchez.—(767.)

Los individuos desconocidos que en la madrugada del día veinticinco de enero del año en curso asaltaron la estación de ferrocarril de Nulles-Brafim, pistolas en mano, llevándose dieciséis mil seiscientos noventa y tres pesetas en metálico y joyas, pertenecientes a los funcionarios de dicha estación, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado, sito en el Gobierno Militar de Tarragona, calle Rambal de San Carlos, número 4, para deponer en la causa sumarísima número 19.468 que por dicho motivo se les instruye.

Advirtiéndoles que de no presentarse incurrirán en las penas y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Tarragona a 24 de febrero de 1968.—El Comandante, Juez, Angel de Aizpuru Moris.—(770.)

### Juzgados civiles

Don Guillermo Aranguren Loustau, Juez comarcal de Casar de Palomero.

Por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 41 de 1967, que después se dirán, se ha dictado por este Juzgado la siguiente:

Sentencia.—En Casar de Palomero a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, el señor don Guillermo Aranguren Loustau, Juez comarcal de esta villa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, atestado denuncia de la Guardia Civil de villa, perjudicados Agapito Arrojo Santibáñez, de esta localidad, y doña Angela Palacios Castañeda, vecina de Valencia calle Moncada, 19; y denunciados, don Emilio Algaraz López y la referida Angela Palacios, vecinos de dicha capital de Valencia, por daños en accidente de circulación, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado don Emilio Algaraz López, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo.—G. Aranguren.—Rubricado y sellado con el de Juzgado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Antonio Martín (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado don Emilio Algaraz López y a la dueña del camión doña Angela Palacios Castañeda, expido el presente en Casar de Palomero a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Guillermo Aranguren Loustau.—El Secretario, Antonio Martín.—(734.)

En virtud de proveído dictado en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Instrucción número 5 de esta capital, en las diligencias preparatorias número 410 de 1967, por daños en accidente de circulación, por medio del presente se ha mandado citar a Ian Anderson Magranh, de veintiocho años de edad, casado, técnico de construcción, hijo de Hugh y Silbia, natural de Londres, vecino de Sevilla, en Madre Rafols, número 3, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, para una diligencia judicial, bajo apercibimientos legales.

Dado en Sevilla a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—(760.)